

LEY N° 20.393 - RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

ÍNDICE

1.	OBJET	VO	. 1
2.	ALCAN	ICE	. 1
3.	MODE	LO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	. 2
3	.1.	Elementos del Modelo de Prevención de Delitos	. 2
	3.1.1. condu	Identificación de las actividades o procesos de la persona jurídica que impliquen riesgo de cta delictiva	. 2
	3.1.2. en el c	Establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictiv ontexto de las actividades a que se refiere el número anterior	
	3.1.3. prever	Asignación de uno o más sujetos responsables de la aplicación de los protocolos de nción y detección de delitos	. 3
	3.1.4. perfec	Previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de cionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones	. 3
3	.2.	Estructura del Modelo de Prevención de Delitos	. 3
	3.2.1.	Roles y responsabilidades	. 4
	3.2.2.	Ambiente de control	. 7
	3.2.3.	Actividades del modelo de prevención de delitos	. 8
4.	SUPER	VISION Y DIFUSIÓN DEL MODELO	10
5.	VIGEN	CIA	10
6.	BITÁC	ORA DE ACTUALIZACIONES	10



Responsable	Aprobado	Versión	Fecha	Página
Encargado Prevención de Delitos	Directorio	6	08-2024	1 de 10

1. OBJETIVO

El presente documento tiene por objeto exponer los elementos que considera el Modelo de Prevención de Delitos (en adelante el Modelo o MPD) de Besalco S.A., sus Filiales y Coligadas¹ (en adelante la Empresa), bajo las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (en adelante la Ley) y sus modificaciones posteriores.

El presente MPD se encuentra alineado con el propósito de la Empresa, el cual es "Hacer las cosas bien, contribuyendo al desarrollo y calidad de vida de nuestros trabajadores y de todos con quienes nos relacionamos; construyendo vínculos de largo plazo, basados en la confianza, el respeto y el buen trato".

2. ALCANCE

Conforme a lo dispuesto por la Ley N° 20.393, las personas jurídicas son penalmente responsables de los delitos que dicha ley señala, cuando éstos son perpetrados en el marco de su actividad por o con la intervención de alguna persona natural que ocupe un cargo, función o posición en ella, o le preste servicios gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación, siempre que la perpetración del hecho se vea favorecida o facilitada por la falta de implementación efectiva de un modelo adecuado de prevención de tales delitos, por parte de la persona jurídica.

Si concurrieren los requisitos antes señalados, una persona jurídica también será responsable por el hecho perpetrado por o con la intervención de una persona natural relacionada en los términos allí previstos con una persona jurídica distinta, siempre que ésta le preste servicios gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación, o carezca de autonomía operativa a su respecto, cuando entre ellas existan relaciones de propiedad o participación.

La persona jurídica no será penalmente responsable cuando el hecho punible se perpetre exclusivamente en su contra.

Los delitos a los que hace referencia dicha Ley son los siguientes:

- 1. Los delitos a que se refieren los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos, sean o no considerados como delitos económicos por esa ley.
- 2. Los previstos en el artículo 8 de la ley N° 18.314 que determina conductas terroristas y fija su penalidad; en el Título II de la ley N° 17.798, sobre Control de Armas, y en los artículos 411 quáter, 448 septies y 448 octies del Código Penal.

¹ En aquellos casos en que se cumplan los requisitos señalados en el punto N° 2 Alcance.



Responsable	Aprobado	Versión	Fecha	Página
Encargado Prevención de Delitos	Directorio	6	08-2024	2 de 10

Dado que el Modelo de Prevención de la Empresa corresponde a los lineamientos dados por su Directorio para prevenir que su estructura jurídica sea utilizada para cometer los delitos de la Ley N° 20.393, éste es una herramienta que debe ser conocida y aplicada por todos quienes ocupan un cargo, función o posición en la Empresa, incluidos directores, gerentes, ejecutivos, trabajadores, así como también por las terceras partes relacionadas, como proveedores, prestadores de servicios, contratistas y subcontratistas.

3. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Modelo de Prevención consiste en un conjunto de herramientas y actividades de control que operan sobre los procesos o actividades expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en la Ley N° 20.393, así como cualquier otro tipo de actividades ilícitas, y que tienen como principal objetivo prevenir su materialización.

3.1. Elementos del Modelo de Prevención de Delitos

3.1.1. Identificación de las actividades o procesos de la persona jurídica que impliguen riesgo de conducta delictiva

La Empresa documenta en una "Matriz de Riesgos" los procesos o actividades y los riesgos penales identificados en cada área de la Empresa.

La confección y actualización de la Matriz de Riesgo es responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos.

3.1.2. Establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas en el contexto de las actividades a que se refiere el número anterior

En la Matriz de Riesgos la Empresa consigna y gestiona políticas, procedimientos y protocolos para la prevención y detección de delitos.

La Empresa considera, asimismo, canales seguros de denuncia y sanciones internas establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, para el caso de incumplimiento.

Estos protocolos y procedimientos, incluyendo las sanciones internas, se deben comunicar a todos los trabajadores involucrados en cada proceso. La normativa interna debe ser incorporada expresamente en los respectivos contratos de trabajo y de prestación de servicios de todos los trabajadores, empleados y prestadores de servicios de la Empresa, incluidos sus máximos ejecutivos.



Responsable	Aprobado	Versión	Fecha	Página
Encargado Prevención de Delitos	Directorio	6	08-2024	3 de 10

3.1.3. Asignación de uno o más sujetos responsables de la aplicación de los protocolos de prevención y detección de delitos

Aquellos sujetos a quienes se asigne la responsabilidad por la aplicación de los protocolos de prevención y detección de delitos contarán con una adecuada independencia, estarán dotados de facultades efectivas de dirección y supervisión y acceso directo a la administración de la Empresa para informarla oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, para rendir cuenta de su gestión y requerir la adopción de medidas necesarias para su cometido que pudieran ir más allá de su competencia.

La Empresa les proveerá de los recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para realizar adecuadamente sus labores.

3.1.4. <u>Previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y</u> mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones

La Empresa requerirá periódicamente de terceros independientes la evaluación del Modelo de Prevención de Delitos, sin perjuicio de las instancias de evaluaciones internas El Encargado de Prevención de Delitos será responsable de disponer mecanismos de perfeccionamiento y/o actualización del Modelo a partir de tales evaluaciones.

3.2. Estructura del Modelo de Prevención de Delitos

El establecimiento de un Modelo de Prevención requiere asignar roles y responsabilidades en sintonía con las definiciones establecidas en la Ley N° 20.393 y con la estructura de gobierno de la Empresa. En este contexto, el Modelo de Prevención de la Empresa se estructura del siguiente modo:





Responsable	Aprobado	Versión	Fecha	Página
Encargado Prevención de Delitos	Directorio	6	08-2024	4 de 10

3.2.1. Roles y responsabilidades

A. <u>Directorio</u>

El Directorio de Besalco S.A. y/o su Comité de Directores según corresponda, debe velar por el funcionamiento de las tres líneas de defensa, para asegurar que la Empresa cumple adecuadamente con los deberes de dirección y supervisión que la Ley indica. Sus principales responsabilidades son:

- Designar al Encargado de Prevención de Delitos.
- Definir y proveer los medios y facultades al EPD, para que ejerza su función.
- Aprobar el Modelo de Prevención y sus modificaciones posteriores.
- Velar por la efectiva operación del Modelo de Prevención y evaluar los informes de gestión generados por el EPD.
- Aprobar el Programa de Prevención de Delitos.
- Aprobar Principios y Valores de la Empresa y sus modificaciones posteriores.

B. Áreas de Apoyo

El objetivo de las áreas de apoyo es entregar soporte al EPD y a los sujetos responsables de los protocolos y procedimientos de prevención y detección de delitos en la prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo de las actividades que sustentan el Modelo, según se indica a continuación:

			Besalco S.A.			Filiales /Coligadas
AREAS DE APOYO	Gerencia General	Gerencia Adm. y Fin.	Gerencia Personas	Gerencia Seguridad SO	Fiscalía	Otras Gerencias
Comunicar la necesidad de modificación y/o nuevos controles, en caso de un nuevo riesgo identificado.	Х	х	Х	х	Х	х
Apoyar en la implementación de controles para mitigar los riesgos identificados en la Matriz de Riesgo de Delitos.	Х	х	х	х	х	х
Velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos internos para asegurar los debidos niveles de supervisión y dirección.	Х	Х	Х	х	Х	х
Colaborar en incorporación de los procedimientos, obligaciones, prohibiciones y sanciones internas en RIOHS, contratos de trabajo, y contratos, convenios y/o alianzas con terceros.	-	х	Х	-	х	-
Asesorar en sanciones y acciones a seguir en investigaciones efectuadas.	Х	-	Х	-	Х	-
Mantener registro de las medidas disciplinarias aplicadas, en la carpeta personal del trabajador.	-	-	Х	-	-	-
Apoyar en la coordinación de las actividades de difusión y capacitación.	-	-	Х	-	-	х
Asesorar ante cambios relativos a la Ley N° 20.393 y sus potenciales efectos.	-	-	-	-	Х	-
Asesorar en investigaciones y análisis de denuncias .	-	-	Х	-	Х	-
Presentar y tramitar las denuncias, querellas y demandas que la Empresa decida emprender.	Х	-	Х	-	Х	-



Responsable	Aprobado	Versión	Fecha	Página
Encargado Prevención de Delitos	Directorio	6	08-2024	5 de 10

C. Encargado de Prevención de Delitos

Como responsable de la implementación y mantención del Modelo de Prevención de Delitos, el EPD tiene las siguientes responsabilidades:

- Identificar y/o proponer a la Gerencia General sujetos responsables de protocolos y procedimientos de prevención y detección de delitos.
- Velar por la asignación de medios y facultades, a los sujetos responsables de protocolos y procedimientos de prevención y detección de delitos, para que ejerzan su función.
- Supervisar y evaluar la eficacia y vigencia del Modelo, como también de sus protocolos y procedimientos.
- Confeccionar la Matriz de Riesgos y actualizarla anualmente y/o cuando las circunstancias lo ameriten.
- Coordinar la incorporación de procedimientos, obligaciones, prohibiciones y sanciones internas en RIOHS, contratos de trabajo, y contratos, convenios y/o alianzas con terceros, según se requiera.
- Determinar, en conjunto con el Directorio de Besalco S.A., los recursos económicos y medios materiales necesarios para el desempeño de sus funciones a nivel corporativo.
- Reportar al Directorio, al menos semestralmente y/o cuando las circunstancias lo ameriten, sobre el funcionamiento del Modelo, las denuncias que reciba y el resultado de las investigaciones que realice, para efectos de analizar las sanciones, acciones y medidas tomadas por la administración.
- Administrar los canales de denuncias.
- Procurar que se persigan y hagan efectivas las responsabilidades derivadas del incumplimiento del Modelo o de la comisión de hechos constitutivos de delitos.
- Contraparte de evaluadores independientes del Modelo.
- Efectuar seguimiento de las recomendaciones y/o brechas que emanen del proceso de evaluación.
- Actualizar Principios y Valores, según se requiera.
- Actualizar Modelo de Prevención de Delitos, según se requiera.

D. Responsables de protocolos y procedimientos de prevención y detección de delitos

Los protocolos y procedimientos de la Empresa para la prevención y detección de delitos cuentan con sujetos responsables de su aplicación. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 4° N° 3 de la ley N° 20.393, el presente Modelo les asegura una adecuada independencia. Habida consideración de sus funciones, están dotados de facultades efectivas de dirección y supervisión y acceso directo a la administración para informar oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, para rendir cuenta de su gestión y requerir la adopción de medidas necesarias para su cometido que pudieran ir más allá de su competencia. Finalmente, se les provee de los recursos y medios materiales e inmateriales



Responsable	Aprobado	Versión	Fecha	Página
Encargado Prevención de Delitos	Directorio	6	08-2024	6 de 10

necesarios para realizar adecuadamente sus labores, en consideración al tamaño y capacidad económica de la Empresa. Tendrán las siguientes responsabilidades:

- Administrar permanentemente el cumplimiento de la normativa que aplica a los procesos cuyo control les ha sido asignado, particularmente de aquellos identificados en la "Matriz de Riesgos".
- Identificar y monitorear los riesgos relacionados a dichos procesos, observando con especial énfasis aquellos riesgos que pudieran tener consecuencias penales y que se encuentran identificados en la matriz de riesgos penales.
- Evaluar regularmente la efectividad de los controles establecidos para los riesgos penales a los que se ven expuestos sus procesos.
- Supervisar la implementación de aquellos planes de acción o mejoras al ambiente de control de los riesgos penales que se han identificado en sus procesos.
- Informar al Encargado de Prevención de Delitos los incumplimientos a los procedimientos y protocolos establecidos para prevenir y detectar conductas delictivas.

E. Auditoría Interna

La Empresa cuenta con un área de contraloría y auditoría interna corporativa, que actúa de modo autónomo y objetivo. Una de las funciones primordiales de dicha área, es efectuar revisiones a fin de velar por el debido resguardo de los activos financieros de la Empresa y del cumplimiento de la legislación vigente, y en tal sentido, auditoría interna está llamada a ser un apoyo constante del Encargado de Prevención y de los sujetos responsables de los protocolos y procedimientos de prevención y detección de delitos.

Los resultados de cada auditoría que incidan en la correcta aplicación del Modelo de Prevención deben ser considerados en la actualización del Programa de Auditoría para su seguimiento y control.



Responsable	Aprobado	Versión	Fecha	Página
Encargado Prevención de Delitos	Directorio	6	08-2024	7 de 10

3.2.2. Ambiente de control

El Ambiente de Control se basa en documentos y medios, cuya finalidad es servir de guía e influir en el actuar de cada integrante de la Empresa y en el control de sus actividades, ayudando en la administración de riesgos corporativos. Por lo tanto, éste, lo componen, pero no se limita a:

• Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS)

Su objetivo es dar a todos los trabajadores la certeza necesaria respecto a la aplicación práctica de sus obligaciones, prohibiciones, derechos y deberes contribuyendo, además, a divulgar entre éstos las disposiciones legales que lo rigen. En este sentido, la Empresa ha incorporado en su reglamento interno las obligaciones, prohibiciones y sanciones administrativas establecidas como parte del Modelo de Prevención.

Políticas y Procedimientos Internos

Utilizados para asegurar la correcta administración de recursos financieros y prevenir la ocurrencia de delitos, que forman parte del Programa de Prevención de Delitos.

Principios y Valores

Su objetivo es difundir el propósito de la Empresa y establecer un conjunto de principios y normas para guiar el actuar ético-profesional de todos quienes ocupen un cargo, función o posición en la Empresa, incluidos sus trabajadores, ejecutivos y directores normando su actuación ante diferentes situaciones con las que nos podemos encontrar en el día a día, tanto individuales como en relaciones de trabajo.

• Canales de denuncias y su procedimiento

Los canales de denuncia tienen por objetivo recibir información relevante respecto a cualquier hecho o circunstancia que digan relación con los delitos establecidos en la Ley N° 20.393, así como infracciones a normas internas (políticas y procedimientos), falta a los Principios y Valores y otros temas relacionados a probidad y ética. Dichos canales se encuentran disponibles en <u>www.besalco.cl</u>, en la sección *Canales de Denuncias*, junto a su procedimiento, el cual define los pasos a seguir en caso de denuncias y que es aplicable a todo el personal y terceros que interactúan con la Empresa.



Responsable	Aprobado	Versión	Fecha	Página
Encargado Prevención de Delitos	Directorio	6	08-2024	8 de 10

3.2.3. Actividades del modelo de prevención de delitos

Para cumplir con sus responsabilidades, el Encargado de Prevención debe ejecutar, entre otras, las siguientes actividades:

A. Actividades de Prevención:

Consisten en acciones y/o actividades que ayudan a prevenir la comisión de los delitos señalados en la Ley, siendo principalmente las siguientes:

- <u>Difusión y capacitación</u>: Administrar el Programa Anual de Capacitación y Difusión de la Ley, considerando, entre otras, las siguientes materias:
 - Estructura del Modelo de Prevención de Delitos de la Empresa.
 - Canal de Denuncias y procedimiento de investigación.
 - Principios y Valores de la Empresa.
 - Obligaciones, prohibiciones y sanciones administrativas y penales.
- <u>Identificación y evaluación de riesgos de delitos y controles claves</u>: Documentar en la "Matriz de Riesgos", los riesgos identificados y las respectivas actividades de control que efectúa cada área de la Empresa, para determinar la magnitud del riesgo residual de cada riesgo inherente, según la efectividad de los controles existentes.

La confección y actualización de la Matriz de Riesgo es responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos. Dicha matriz se actualizará en forma anual o cuando sucedan cambios significativos en el modelo de negocios, en los procesos con riesgos o cambios en la regulación vigente.

Ejecución de los controles documentados en la Matriz de Riesgos: Cada área de la Empresa debe ejecutar las actividades de control en función a los riesgos identificados en sus procesos y actividades a través de la primera y segunda línea de defensa, existiendo responsables de los respectivos protocolos y procedimientos, y bajo la supervisión del Encargado de Prevención. La estructura de los controles puede ser a través de protocolos, políticas, procedimientos y manuales, lo que dependerá de la naturaleza de la actividad y la eficiencia de la estructura a utilizar respecto a la prevención de ocurrencia del delito.

B. Actividades de Detección:

Consisten en identificar incumplimientos al Modelo de Prevención o la comisión de delitos, a través de las siguientes acciones:

- Revisiones de cumplimiento de los controles del Modelo, es decir, verificar que los controles operen.
- Revisión de litigios.
- Revisión de fiscalizaciones realizadas por entidades regulatorias.
- Revisión de las denuncias recibidas a través de los canales establecidos para tales efectos.



Responsable	Aprobado	Versión	Fecha	Página
Encargado Prevención de Delitos	Directorio	6	08-2024	9 de 10

C. Actividades de Corrección:

Buscan corregir situaciones que son o podrían ser un incumplimiento al MPD o a la Ley, a través de medidas disciplinarias, sanciones internas, y/o el ejercicio de acciones legales. Estas contemplan, pero no se limitan a:

- <u>Medidas disciplinarias o sanciones internas:</u> En caso de que se detecten conductas contrarias al Modelo o incumplimientos a sus políticas y procedimientos, éstas deben ser investigadas y sancionadas conforme al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. En ausencia de éste, primarán las cláusulas contenidas en el contrato de trabajo.
- <u>Denuncias o querellas ante la Justicia</u>: En caso de detectarse hechos constitutivos de delitos, el Gerente General de Besalco S.A., en conjunto con Fiscalía y el EPD, deben evaluar y resolver la realización de una denuncia o la interposición de una querella ante Carabineros, Investigaciones, el Ministerio Público o los Tribunales de Justicia, según corresponda.
- <u>Comunicación de sanciones:</u> El EPD, en conjunto con la Administración de la Empresa, resolverá sobre la conveniencia y alcance de comunicar la aplicación de medidas disciplinarias por el incumplimiento de las políticas y procedimientos del Modelo.
- <u>Detección de debilidades y mejoramiento de actividades de control:</u> El Encargado de Prevención, en conjunto con los sujetos responsables de los protocolos y procedimientos de prevención y detección de delitos deben evaluar los riesgos y actividades de control vulneradas en cada uno de los casos detectados, para determinar la necesidad de nuevas actividades de control o mejorar las deficientes.

D. Actividades de Monitoreo:

Consiste en acciones para verificar la efectiva aplicación del Modelo y evaluar su adecuado funcionamiento, con el fin de detectar y corregir sus falencias, así como actualizarlo de acuerdo al cambio de circunstancias de la Empresa.

Para tal efecto, el Encargado de Prevención debe elaborar y ejecutar un Programa de Prevención a fin de verificar la realización de los controles implementados para mitigar los riesgos de delitos asociados a cada proceso, por parte de las áreas responsables de los mismos. Dicho programa debe ser aprobado por el Directorio.

En base a la información obtenida y al resultado de las evaluaciones internas y las externas realizadas por terceros independientes, el Encargado de Prevención debe, si resulta pertinente, actualizar la matriz de riesgos y controles existentes de la organización, así como también, las políticas y procedimientos con los respectivos dueños de los procesos.



Responsable	Aprobado	Versión	Fecha	Página
Encargado Prevención de Delitos	Directorio	6	08-2024	10 de 10

4. SUPERVISION Y DIFUSIÓN DEL MODELO

El cumplimiento y aplicación práctica del Modelo está bajo la supervisión del Encargado de Prevención de Delitos.

En caso de cualquier consulta o duda dirigirse al *Encargado de Prevención de Delitos* al correo *auditoria@besalco.cl*.

5. VIGENCIA

El presente documento corresponde a una actualización del Modelo aprobado en enero de 2023. En consecuencia, rige a contar de la fecha de su aprobación por Directorio.

6. BITÁCORA DE ACTUALIZACIONES

El responsable del control y actualización del presente documento es el *Encargado de Prevención de Delitos*, quien propone al Directorio los cambios de forma y fondo.

Versión	Resumen de Cambios	Fecha
1	Primera versión.	07-2012
2	Elimina Comité de Prevención, Integridad y Ética y otros cambios menores.	08-2018
3	Menciona delitos que contempla la ley, Presenta estructura del MPD, Define rol y responsabilidades del EPD y áreas de apoyo, Incorpora actividades de prevención, detección, corrección y monitoreo que realiza el EPD.	12-2019
4	El documento ha sido revisado y no requiere modificaciones.	07-2021
5	Cambio logo de Besalco, se incorporan nuevos delitos, eliminación del nombre Política dejando solo el término Principios y Valores, se eliminan correos de <u>consultas.epd@besalco.cl</u> y <u>consultas.epd@kipreos.cl</u> unificando en correo de <u>auditoria@besalco.cl</u> .	01-2023
6	Se actualiza para incorporar las modificaciones derivadas de la ley N° 21.595 de Delitos Económicos.	08-2024